

AÑO 2023



Nº Entrada:

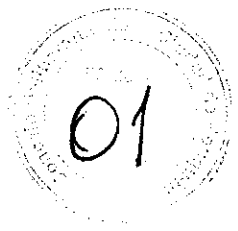
Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que requiera al Consejo de Administración de Calf Informe sobre la baja del medidor Nº 5318412, ubicado en calle Primeros Pobladores Nº 2015.

Neuquén, 20 de julio de 2023



Señora presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CLAUDIO ARGUMERO

S / D

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside, a los efectos de poner en consideración el presente proyecto de Comunicación referido a solicitar informe a la Cooperativa CALF.

Sin otro particular saludo a Ud., muy atentamente.

NADIA MARQUEZ
Concejal - Pte Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad

A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the printed name and title of the signatory.

02

BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Los artículos 1, 33, 41, 42 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; los artículos 62 y 67 de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el 17 de marzo de 2023, la Cooperativa CALF realizó la instalación del medidor N° 5318412 en calle Primeros Pobladores 2015.

Que el día pasado 7 de julio de 2023, operarios de la Cooperativa CALF se hicieron presentes en Primeros Pobladores 2015 y procedieron a retirar el medidor N° 5318412.

Que, según el artículo 67º) de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante tiene la atribución de pedir comunicaciones en todo lo que es materia de competencia municipal, y que; "...Esta enumeración no es taxativa, incumbiendo al Concejo Deliberante legislar sobre todo aquello que contribuya al bienestar del pueblo y a la satisfacción de sus necesidades vitales".

Que, según la Carta Orgánica Municipal, artículo 62, los concejales "... podrán tener acceso a todas las fuentes de información municipal, pudiendo incluso recabar informes técnicos de las dependencias respectivas. El órgano ejecutivo y las personas físicas y jurídicas que contraten con la municipalidad, estarán obligados a responder a los pedidos de informe..."

Que atento a las versiones cruzadas entre los funcionarios de la Subsecretaría de Comercio y el propietario del local comercial Sens es necesario conocer los procedimientos llevados adelante hasta el momento.

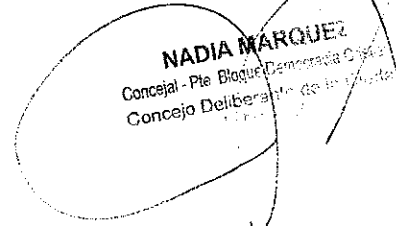
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Consejo administrativo de la Cooperativa CALF informe:

1. Motivo de la baja del medidor N° 5318412, ubicado en calle Primeros Pobladores 2015, y remita copia del expediente.

ARTICULO 2º): DE FORMA. -


NADIA MARQUEZ
Concejal - Pte Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la Ciudad
CON N° 48700
31/07/23 Hora: 02 14:25
Firma: Marcos Jorjey A
Comisión General Legislativa

31/07/2023 347/2023
Ingresado en la 0943/2023 para su tramitado y
consideración Exp. N°
Firma: Marcos Jorjey A 14:25 HRS.
SADA

03/08/2023
Sesión del D. Cabildo Sección ORDINARIA
11/2023
Comisión
Dcción Genl. Legislativa